



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE JUNIO DE 1995

5510

No. 7870

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO No. 424/94

POBLADO: "EL PASTAL"

MUNICIPIO: MACUSPANA

ESTADO: TABASCO.

ACCION: AMPLIACION DE EJIDO

VISTO para resolver el juicio agrario número 424/94, que corresponde al expediente número 870 relativo a la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "El Pastal", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO: Por resolución presidencial del veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de octubre del mismo año, se concedió al poblado de referencia una superficie total de 1,828-00-00 (un mil ochocientas veintiocho) hectáreas de agostadero, para beneficiar a 58 campesinos capacitados; ejecutándose el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

SEGUNDO: Por escrito del diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, un grupo de campesinos del poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado de Tabasco, ampliación de ejido, para satisfacer sus necesidades agrarias, sin haber señalado predios de posible afectación.

TERCERO: La Comisión Agraria Mixta instauró el procedimiento el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos; registrándolo bajo el número 870. La publicación de la solicitud se realizó el ocho de julio del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Comité Particular Ejecutivo del poblado peticionario quedó constituido por Lucas Trinidad León, Carmen Pérez Jiménez y Juan Bautista Aguilar, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Gobernador del Estado les expidió el nombramiento correspondiente el siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Mediante los oficios números 718 y 1364, del veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos y dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, respectivamente, la Comisión Agraria Mixta ordenó la realización del censo general del poblado solicitante, la investigación sobre el aprovechamiento de las tierras ejidales y los trabajos técnicos informativos.

CUARTO: Una vez desahogados los trabajos y diligencias mencionados, los comisionados rindieron su informe correspondiente, de los que se desprende lo siguiente:

En relación con los trabajos censales, el comisionado J. Guadalupe Torres Ramírez, rindió su informe el tres de septiembre de mil novecientos setenta y dos, los que dieron como resultado 157 habitantes y 14 campesinos capacitados.

En cuanto a la investigación de las tierras ejidales, el propio comisionado en el acta de inspección respectiva levantada el treinta y uno de agosto del mismo año, consignó que éstas se encontraron totalmente aprovechadas.

Respecto de los trabajos técnicos informativos, el comisionado Ingeniero Rodolfo León Gallegos, rindió su informe el treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro, del cual se desprende lo siguiente: que dentro del radio legal de siete kilómetros, localizó los ejidos "La Mixteca", "Blitzal", "Narciso Mendoza" y "El Pastal"; así como diversas pro-

piebades particulares, contando algunas de ellas con títulos de terrenos nacionales; siendo su calidad de agostadero de mala calidad, inundables, que se utilizan en la ganadería y aprovechables en la agricultura sólo en época de sequía; asimismo manifestó haber localizado una superficie de 4,200-00-00 (cuatro mil doscientas) hectáreas de agostadero de mala calidad, inundables, que corresponden a terrenos baldíos, propiedad de la Nación.

El comisionado anexó las pruebas y alegatos aportados por los propietarios de los predios investigados.

QUINTO: La Comisión Agraria Mixta formuló su dictamen el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, declarando procedente la acción de ampliación de tierras intentada por el poblado de que se trata, por lo que propuso la afectación de 4,200-00-00 (cuatro mil doscientas) hectáreas de agostadero de mala calidad, que se tomarían de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

SEXTO: El Gobernador del Estado de Tabasco, emitió su Mandamiento el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en el mismo sentido del dictamen de la Comisión Agraria Mixta; se ejecutó en sus términos, según acta de posesión y deslinde provisional del cinco de noviembre del mismo año, entregándose la superficie de 4,200-00-00 (cuatro mil doscientas) hectáreas. El citado fallo se publicó el cuatro de diciembre siguiente.

SEPTIMO: El Delegado Agrario en el Estado, formuló su resumen y opinión el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, en el sentido de que se confirmara el mandamiento del Gobernador del Estado; quien posteriormente solicitó del encargado del Registro Público de la Propiedad en Jalapa, Estado de Tabasco, la constancia de no inscripción de los terrenos propuestos para su afectación, quien la proporcionó por oficio número 486 del dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, quien sustancialmente señaló, que la superficie en cuestión no se encontró registrada a nombre de persona alguna.

OCTAVO: El Cuerpo Consultivo Agrario formuló su dictamen en sentido positivo el siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, y turnó el expediente a este Tribunal Superior Agrario, por considerarlo debidamente integrado.

NOVENO: Por auto del dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, el cual se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 424/94. El auto de radicación se

notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: Que en cuanto a la capacidad individual de los solicitantes y colectiva del grupo promovente, quedaron acreditados de conformidad con los Artículos 197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con las constancias de la diligencia censal que obran en el expediente, en las que se identificó a un total de 14 campesinos capacitados, siendo los siguientes:

1.- Octavio Trinidad Martínez, 2.- Carmen Pérez Jiménez, 3.- Israel Ocaña Dionicio, 4.- Manuel Pérez Ramos, 5.- Iturbide Aguilar Pérez, 6.- Julián Trinidad Ramírez, 7.- Santiago Bautista Cámara, 8.- Pascual Paz Alvarez, 9.- Miguel Bautista Pérez, 10.- Prudencio Paz Alvarez, 11.- Juan Magaña Pérez, 12.- Delio Ventura Reyes, 13.- Soledad Ocaña Reyes y 14.- Mateo Ocaña Dionicio.

Por lo que corresponde al requisito de procedibilidad de la acción exigible por el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se comprobó que los terrenos concedidos en dotación al poblado de referencia, se encontraron totalmente aprovechados, según se deduce del acta levantada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, por el comisionado J. Guadalupe Torres Ramírez.

Que en cuanto a la substanciación del expediente que se resuelve, se cumplieron las formalidades que norman el procedimiento contenidas en los Artículos 272, 273, 275, 286, 287, 292, 298, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. Habiéndose respetado las garantías de audiencia y seguridad jurídica consagradas por los Artículos 14 y 16 constitucionales, al haberse notificado el procedimiento a los propietarios cuyos predios se localizan dentro del radio de siete kilómetros.

TERCERO: Que del análisis y valoración de las constancias que obran en autos, así como los informes de los trabajos

técnicos informativos, el plano informativo y demás diligencias que integran el presente expediente, se deduce que dentro del radio de siete kilómetros del poblado de referencia, se ubican los terrenos propiedad de los ejidos definitivos siguientes: "La Mixteca", "Bitzal", "Narciso Mendoza" y "El Pastal", así como diversas propiedades particulares, provenientes algunas de ellas de terrenos nacionales, que cuentan con el título respectivo; además, por su clasificación que es de agostadero de mala calidad, superficie y por haberse encontrado en explotación, constituyen pequeñas propiedades inafectables, de conformidad con el Artículo 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Que respecto de los predios investigados para su posible afectación, de los trabajos técnicos informativos, se llega a la conclusión que únicamente se cuenta con una superficie de 4,200-00-00 (cuatro mil doscientas) hectáreas de agostadero en terrenos áridos, que son terrenos baldíos, propiedad de la Nación, en los términos de los Artículos 3o., fracción I, 4o. y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicable con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto que reformó el Artículo 27 constitucional, del seis de enero de mil novecientos noventa y dos; ya que dicho régimen legal de propiedad se probó con la constancia expedida el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, por el encargado del Registro Público de la Propiedad en Jalapa, Estado de Tabasco, quien informó que estos terrenos no se encontraron inscritos a nombre de persona alguna; y, en consecuencia, se consideran afectables de conformidad con el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO: Que en el presente caso se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco del treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, publicado el cuatro de diciembre del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO: Que en razón de lo expresado, resulta procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "El Pastal", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá conforme a las facultades que le otorgan los Artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los

No. 9105

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**CC. AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 427/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Rodríguez López, en contra de Santiago Laguna Ramírez, el suscrito Juez dicto un auto de fecha siete de Junio del año de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda.

UNICO: En vista de que el ejecutante Licenciado Miguel Rodríguez López, en la diligencia de Remate celebrada el día veintiseis de mayo del presente año, en los autos del expediente de ejecución en que se actúa, solicitó la segunda almoneda, a fin de que se rebajará el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el Perito Valuador, por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS, en efecto, y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las once horas del día cinco del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial, respecto al predio rústico constante de 33-72-00 hectáreas ubicado

en el Poblado Usumacinta de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en dos medidas 533.00 metros con Manuel García Cuj, 371.50 metros con el ejido el Mool; al SUR, dos medidas, 200.00 metros con Río Usumacinta y 720.00 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa, al ESTE, 230.00 metros con Ovidio Suárez Casanova y 910.00 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa y al OESTE, 1030.00 metros con Ofelia Juárez y Santiago Laguna, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6013 al folio 152 vuelta, Libro de Entradas a folio 141 al 144, Libro de extractos, volumen 33 afectando el predio 6554, folio 203 Libro mayor volumen 29, el cual se encuentra a nombre de Santiago Laguna Ramírez, cuyo valor comercial considerado por el Perito valuador nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS menos la rebaja del veinte por ciento que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS NUEVOS PESOS 40/100, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, como son PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate, para tomar

parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de renta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE, ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 7 de Junio del año de 1995, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado, Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA**

No. 9112

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114/94, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FAUSTO D. AGUILAR PEÑA, APDO. DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE HERNAN BUSTAMANTE RABELO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto a sus autos y escrito de acuerdo:

PRIMERO: Se tienen por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado por la parte actora por el término legal que para ello se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el Perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO y corre agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior, como lo solicita el promovente Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA en su carácter de Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX, S.A.) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente departamento en condominio:

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, TIPO TURISTICO ubicado en la Calle Langosta, calle Guao y calle Fagua, Departamento 2, Lote 25, Fraccionamiento Pico de Oro Ranchería Vicente Guerrero en el Municipio de Centla, Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 m. con calle Fagua, al SUR, 20.00 m. con calle Langosta, al ESTE 20.00 m. con lote 24 y a OESTE 20.00 m con calle Guao, fínicamente la colindancia ESTE debe de ser 20.00 m. con la calle Guao y el OESTE 20.00 m. con el Lote 24 superficie del DEPARTAMENTO 36.00 M. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 m. con Departamento 1, al SUR 6.00 m. con área Jardínada, al ESTE 6.00 m con área Jardínada y al OESTE 6.00 m con Departamento 9 y una superficie del Estacionamiento 13.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 3.00 m. con área Jar-

dinada al SUR 3.00 M, con ACCESO AL ESTE 4.50 m. con Acceso, y al Oeste 4.50 m. con estacionamiento 1 al cual se le fijó un valor comercial de \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Frontera, Centla Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha antes mencionados.

QUINTO: Asimismo, autoriza para oír, citas y notificaciones a los pasantes en Derecho LUIS GABRIEL AGUILAR ALEJANDRO VARELA ARELLANO, ANGELES LEYVA RETAMA, LORENA LEON VE-

LUETA, JORGE ANTONIO CEDILLO MORENO Y DANIEL CASTELLANOS ABREU.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA REMATE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: lo de cuenta, se acuerda. UNICO: Toda vez, que el escrito signado por el C. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, de fecha veintiséis de mayo, recibido en la secretaria el primero de junio, fue reservado de acordar, se provee respecto al mismo. Consiguientemente y como lo solicita el C. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, tal y como se encuentra ordenado en el auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con incursión del presente acuerdo y el antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

1 2
(7 en 7)

No. 9089

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1182/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Hilda del Rosario García León y otro, en contra de los CC. RAUL TREJO Y FANICELA SOSA HERNANDEZ, con fecha veinticinco de mayo del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avales exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO.- Visto el estado de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: UN PREDIO URBANO: Según documento público 9393 ubicado en la colonia Guayabal de esta Ciudad, constante de 45.00 metros cuadrados localizados al NORTE: 5.00

metros con Carlos Pellicer Cámara; al SUR: 5.00 metros con Guadalupe Montejó Zallina; al OESTE 9.00 metros con Rubén Rub, Jesús y Edith Montejó Lázaro, a favor de Raúl Trejo García y Fanicela Sosa Hernández, al que le fue fijado un valor comercial de N\$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que menos la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación resulta la cantidad de N\$37,760.00 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$25,173.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en

los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

2-3

No. 9108

JUICIO SUMARIO REAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 275/993, relativo al Juicio SUMARIO REAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, representante legal del Banco Confía S.S. antes SOCIEDAD DE CREDITO en contra de JAVIER JIMENEZ LOPEZ Y GUADALUPE MARIA AGUILAR CAMARA DE JIMENEZ, con fecha de 12 de JUNIO del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos de las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor en este Juicio Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y de conformidad con los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Predio urbano con una superficie de 300.69 metros cuadrados con inclusión de lo construido que ocupa una área de 387.97 metros cuadrados, ubicado en la

esquina de las calles Aquiles Serdán y Buena vista de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11:00 metros con Calle Buenavista, al SUR 11.80 metros con propiedad particular, al ESTE 25.20 metros con calle Aquiles Serdán y al OESTE 25.80 metros con propiedad particular. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,610 a folios del 22,086 al 22,090 del Libro de Duplicados, volumen 111 efectuando el predio número 71087 a folio 187 del Libro Mayor volumen 278.

A los cuales se les fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL

AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

1 2
(7 en 7)

No. 9110

PRESCRIPCION POSITIVA**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****A. FRANCISCO HURTADO JAUREGUI
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente número 593/994, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por Rafael Arias Campos, en contra de Francisco Hurtado Jauregui y el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO. MAYO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Visto el Informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Con base en el primero de los cómputos de fecha quince de marzo del año actual, que obra a foja veintidós de autos, se tiene por precluido el término concedido al demandado FRANCISCO HURTADO JAUREGUI, para pasar a la Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se le tiene por emplazado a juicio.

--SEGUNDO.- Con base en el segundo de los cómputos antes referidos, de

fecha quince de marzo del presente año, se tiene por precluido el término concedido al demandado FRANCISCO HURTADO JAUREGUI, para contestarla demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho: por lo tanto, como lo solicita el actor RAFAEL ARIAS CAMPOS en su escrito de cuenta y con fundamento los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía al demandado FRANCISCO HURTADO JAUREGUI y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda; en tal virtud, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos, cédula contentiendo copia de la resolución de que se trate.

....Tercero.- En vista de lo anterior, se recibe el juicio a prueba y con apoyo en el numeral 618 del Código Adjetivo de la materia en vigor, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer las pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas.

---Notifíquese personalmente al actor y por cédula en los estrados de este Juzgado al demandado FRANCISCO HURTADO JAUREGUI y personalmente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial C. Antonio Martinez Naranjo con quien actúa, que certifica y da fé....

Al calce dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 9069

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXP. NUM. 156/991 EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VDA. DE M. Y TEFILO MORENO DE LA CRUZ, CON FECHA TRECE DE FEBRERO Y TRES DE MAYO SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1o.- Toda vez que las partes del juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido.

2o.- Ahora bien, como lo pide el promovente, LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en su curso de cuenta y de conformidad con el Artículo 561 del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio se saca a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y CON LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACION, el siguiente bien inmueble.

a).- EL PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería el Bajío de esta municipalidad de Cárdenas Tabasco, con una superficie total de 01-83-78 Has, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 267.80 M. con Secadores de Santiago Ortiz González, al SUR, 266.50 M. con Juana López; al Este 54.00 M. con Eladio Rosique (Eladino Rosique); y al Oeste 54.00 M. se dice, 8.00 M. con Felipe Ortiz López Gerónimo; predio inscrito bajo el número 327 del Libro General de Entradas, a folios del 665 al 667 del Libro de Duplicados, volumen 26 quedando afectado por dicho contrato el predio número 6096 a folios 52 del Libro mayor volumen 24 del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad; a este predio le fué fija-

do un valor comercial de la cantidad de \$275,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad y que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anunciase por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para la cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo mismo se dice, por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
CUMPLASE**

Así lo proveyo y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO**COMPLEMENTARIO****DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA
ALMONEDA.**

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, República Mexicana, siendo las Diez horas del día Tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, estando en audiencia pública la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero civil de primera instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas Tabasco, asistida de la segunda

secretaria judicial con quien actúa, comparece el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, identificado en autos, endosatarios en procuración del Banco Nacional de México S.N.C. ahora S.A. asimismo se dá cuenta en este acto de la promoción presentada el día de hoy por el mismo actor, en la cual anexa tres periódicos oficiales numero 5491, 5492, y 5493, así como tres periódicos del novedades número 4036, 4040 y 4044 en los cuales obran las publicaciones ordenada en los presentes autos. Seguidamente se hace constar; que en autos también obran las constancias de los avisos fijados por el actuario Judicial adscrito al Juzgado, seguidamente se hace constar la presencia del acreedor reembargante licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, seguidamente abierta la audiencia la ciudadan Juez, personalmente pasó la lista de postores, sin que se encontraran presentes en ésta sala de audiencia por lo cual se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten en ésta sala de audiencia, por lo cual se procedió a esperar media hora para admitir los que, se dice conforme a lo establecido por el numeral 558 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, dándose fe de que no han comparecido postores, concediéndosele en éste acto el uso de la voz al actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, quien manifiesta; En virtud de no existir postores, y por convenir así a los intereses de mi representada, con fundamento en el Artículo 563 del Código procesal civil en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, solicito una tercera almoneda para rematar el predio objeto de esta subasta y del que se da amplia relación en el acuerdo de trece de Febrero del presente año, almoneda que pido que se haga sin sujeción a tipo, fijándose la fecha para que tenga verificativo esta diligencia y se ordene la publicidad que la Ley y éste Juzgado fijen pertinente; solicito copia simple de ésta diligencia y se me reserve el uso de la voz para el caso de que sea necesario. Seguidamente se le concede el uso de la voz al acreedor reembargante licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, que en virtud de lo manifestado por el ejecutante solicito que se me respete el Derecho preferencial que tengo reconocido sobre el predio objeto de este remate, así como también dicha preferencia se encuentra legalmente reconocida en autos de este expediente para que sea re-

obsequio en su totalidad los Derechos preferenciales que tiene mi representada por lo que en éste acto estoy haciendo entrega de copias debidamente certificadas de expediente 717/991 con lo que se demuestra el estado de ejecución en que se encuentra y radicado en el Juzgado cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, por lo que desde este momento y en su momento procesal oportuno solicito a su señoría sea tomada en cuenta y se respete el lugar y grado de preferencia que sobre dicho predio en cuestión tiene mi representada, así como también estoy de acuerdo en lo manifestado por el ejecutante en lo que respecta a que sea sacado en tercera almoneda, solicitando copia simple de la presente diligencia, y me reservo el derecho de la voz para en caso de ser necesario. VISTO Y OÍDO LO ANTERIOR, la ciudadana Jueza, con fecha de junio del presente año, se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee: UNICO: en atención a la petición que hace el Licenciado Luciano Dzul Huchim, en su escrito de cuenta en el sentido de que se señale nuevamente fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate en Tercera Almoneda, la cual no se llevó a efecto por razones propias del promovente, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Proceder de la materia, aplicado supletoriamente al de Comercio, con apoyo en el numeral 1,059 del Código de Comercio en vigor, sáquese a remate en pública subasta y en tercera almoneda el bien em-

exhibe el licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, se le tiene por exhibida y se ordena agregar a los presentes autos, asimismo se reserva lo manifestado el mismo para ser tomados en consideración en su momento procesal oportuno. Asimismo se tiene por celebrada la SEGUNDA ALMONEDA, y no habiendo comparecido postores alguno y como lo solicita el actor y acreedor reembargante, se ordena sacar de nuevo cuenta la pública subasta el inmueble embargado, descrito en autos, y al efecto se SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto la Tercera almoneda, ordenándose convocar postores y se expidan los edictos correspondientes, para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme está ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la tasación correspondientes, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, y de no hacerlo no serán admitidos a la Subasta.

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia firmado al calce el personal que actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2DA. SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

2 3

No. 9093

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

bargado en este Juicio el día ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO con una rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirviera para la segunda almoneda, del predio urbano con construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 258.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 39.75 metros con Sofía Brito; AL SUR 15.00 metros y 24.00 metros con Antonio Triano, al ESTE 8.00 metros con Pedro Mena al Oeste en 4.00 metros con calle Francisco I. Madero, inscrito ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número de predio 20,149, folio 149 del Volúmen 75 los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$82,000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$54,666.66 menos el veinte por ciento de la tasación, debiendo expedir los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que a su elección podrá ser (Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario Sureste y Tabasco al Día, Avance, así como también los avisos para su fijación en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, se convocan postores, quienes deberán exhibir el

10% de la postura legal si desean intervenir en la diligencia de remate en tercera almoneda, así mismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, diligencia que se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Lulú Izquierdo Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Beatriz Sánchez de los Santos, quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TAB.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

-2-3

No. 9085

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1553/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. ANTONIO CONTRERAS OVANDO y MARIA JESUS PERALTA MORALES, con fecha seis de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora JESUS CALDERON LARA con su escrito de cuenta secretarial de fecha veinticuatro de mayo del presente año sin anexo, apareciendo que ha causado ejecutoria el auto no aprobatorio de remate dictado en la presente causa con fecha diecisiete de mayo del presente año, resulta procedente señalar fecha para el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

---SEGUNDO.- Conforme a lo solicitado por el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta secretarial y toda vez que ha transcurrido el término concedido, y no haciéndolo se dice, a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose los mismos para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

---TERCERO.- Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y así como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Predio urbano y construcción ubicado en la calle Gregorio Méndez número 602 de la Colonia Dieciocho de marzo de esta Ciudad, con superficie total de 178.06 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, que obran en autos, inscrito bajo el número 83,887 del Libro General de Entradas a folios 15,704 al 15,711 del Libro de Duplicados volumen 116 quedando afectado el predio número 94,526 a folio 76 del Libro Mayor, se dice de mayor volumen 389 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir, la cantidad de la que cubra las dos terceras partes, es decir: N\$23,733.33 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

---QUINTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las nueve horas del día siete de agosto del presente año.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por ante el Tercer Secretario Judicial Ernesto Zetina Govea, que certifica y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO.JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 945/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido, por el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco, B.C.H. S.A. ANTES S.N.C., en contra de ARTURO EMILIANO ABREU MARIN Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, con fecha 12 de Abril del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Visto el estado actual de los presentes autos se acuerda:

---PRIMERO-- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha diez de abril del año que transcurre, como lo pide el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como en el numeral 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los citados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA al mejor postor y sin sujeción al tipo el siguiente bien inmueble.

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Francisco Sarabia es-

quina con Paseo Usumacinta del Centro de ésta ciudad, con una superficie de 920.55 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias,, al Noroeste 29.30 metros con Calle Francisco Sarabia, al Sureste 12.50 metros con Joaquín Vera Hernández, al Noreste, 44.40 metros con Inés Bautista y al Suroeste 46.35 metros, con Paseo Usumacinta. Construcción que ocupa un área de 565.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2,842 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,279 folio 210 del Libro Mayor volumen 102, a nombre de los demandados ARTURO EMILIANO ABREU MARIN Y MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU, el cual tiene un valor que sirvió de base para la diligencia de remate, en segunda almoneda de N\$ 810.160.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL, CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

---SEGUNDO-- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada, subasta se llevara a efecto en el recinto de este Juzga-

do a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar, previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU FJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

yo de 1990; servirá de base para remate de dicho bien la cantidad de N\$ 152,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.), valor comercial asignado por el perito de la parte actora, cuyo avalúo fue aprobado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad N\$ 101,533.33 (CIENTO UN MIL, QUINIEN- TOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Predio urbano con construcción ubicado en la Calle Abasolo sin número actualmente número 15, Esquina con la calle Deportivo (antes callejón de Ruperto) acera Norte Oeste con Palizada, Campeche, constante de una superficie de 238.70 metros cuadrados, el cual tiene las medidas y colindancias por su frente 12 00 Mts; por su costado derecho saliendo 21.50 Mts. por su espalda 9.70 Mts; y por su costado izquierdo 22.50 Mts, por su frente al norte linda con un tramo de la Calle Abasolo, por su costado derecho al Este, con un predio de la SRA. MARIA ESTRELLA POLANCO, por su fondo al sur, con predio del SR. AGUSTIN MADRIGAL y por su costado izquierdo al Oeste con callejón del Ruperto... dicho predio se encuentra a nombre del SR. FELICIANO GONZALEZ AGUIRRE, con los siguientes datos de Registro bajo el No. 26498; inscripción 2a., a folios 466, del Tomo 68-C, Libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, el 29 de mayo de 1989.

Servirá de base para remate de dicho bien la cantidad de N\$ 71,798.00 (SETENTA Y UN MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS M.N.), valor comercial asignado por el perito de la parte actora, cuyo avalúo fue aprobado la que cobró las dos terceras partes de dicha cantidad N\$ 47865.33 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, tales como Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y del Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, como del lugar en que se encuentra el bien, es decir en Palizada, Campeche, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

CUARTO: Toda vez que el bien sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones y ejemplares de Avisos necesarios al C. Juez competente de Palizada, Campeche, para que por los conductos pertinentes, sean fijados en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar; en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MA. DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

1-2-3

No. 9096

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 93/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANTONIO VAZQUEZ PEREZ, LORENZO PALOMEQUE PALOMEQUE, RAMIRO SANCHEZ VALENCIA, ANTONIO SANCHEZ TORRES Y SIMON SANCHEZ TORRES, con fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por edictos, de tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico denominado "TRES PICOS", el que se encuentra ubica-

do en la Ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 27-92-05 (VEINTISIETE HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS Y CINCO CENTIAREAS), el que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 150.00 metros, con terrenos nacionales; al Sur, en 541.00 metros con terrenos nacionales; al Este, en 757.00 metros con terreno nacional; y al Oeste, en 600.00 metros con Gonzalo Prin.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por

tres veces consecutivas de tres en tres, expido el presente Edicto a los catorce días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

1-2-3

No. 9091

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

Se hace del conocimiento que en el expediente civil número 577/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Sergio Adrián Castillo Sastré, Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL), S.A. se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--VISTA: la cuenta Secretarial que antecede se provee:

1/o.- Se tiene por presentado a LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada no fueron objetados dentro del término se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

--2/o.- Asimismo se tiene al ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo el avalúo del predio embargado en los presentes, autos los que ya fueron tomados en cuenta en el punto que antecede y se manda a agregar para los efectos legales a que haya lugar.

--3/o.- Ahora bien como lo pide ya el mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en vigor, se SACA A REMATE en PRIMERA Almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados MIGUEL HERNANDEZ DE LA FUENTE y PETRONA IZQUIERDO DE HERNANDEZ, predio rústico con construcción denominado

Rancho Santa Rosa, ubicado en la Ranchería Rio Seco Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, partiendo del cruce conocido con intercambio AMADO GOMEZ, se toma la carretera que conduce al Poblado Tullpán del Municipio de Cunduacán, Tab., aproximadamente a 600 M. Margen izquierda se localiza el predio con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: con propiedad privada de HERMANO DEL PROPIETARIO; AL SUR: con propiedad privada RANCHO EL PORVENIR.- AL ESTE con camino vecinal Cárdenas-Comalcalco; AL OESTE: con propiedad privada de (FRACCION SEGREGADA DEL MISMO PREDIO).- Área Total 22-91-50.00 Has.- Los citados peritos valuadores le asignaron un precio comercial de 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

--4/o.- En consecuencia, anúnciense por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, quedando a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE, Y TABASCO AL DIA, Asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la Diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por

la parte actora y en rebeldía de los demandados sin cuyo requisito no podrá ser admitidos.

5/o.- Advirtiéndose de autos que el predio que se sacará a remate se encuentra ubicado en la Ranchería Rio Seco primera Sección de Cunduacán, Tabasco.- Por lo tanto, con fundamento en el numeral 1,072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, proceda mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijadas en el punto cuarto que antecede.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- --Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Lulú Izquierdo Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Beatriz Sanchez de los Santos, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, BIEN SEA (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA), ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 9088

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1295/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Sánchez Magaña, endosatario en procuración del señor Rodolfo de la Garza Vázquez, en contra de los Ciudadanos Alida Rivera Ramón y Santos Valenzuela Tenori, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA LA DILIGENCIAS DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y SE SEÑALA DOMICILIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. En atención a lo solicitado por la parte actora, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1411, del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y 549 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda al bien inmueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe.

-- Predio Urbano ubicado en la esquina Calle León Alejo Torres y Eugenio Mier y Concha, de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 308.00 metros cuadrados, con 146.67 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 14.38 metros con ALFONSO RODRIGUEZ, antes con THOMAS, SAUL Y NELLY GOMEZ, al Sur, 14.38 metros con la calle Alejo Torres, al

Este 20.65 metros con el señor MAXIMO LEYVA; y al Oeste, en 20.65 metros con la calle Eugenio Mier y Concha, inscrito bajo el número 67 del Libro de Entradas a folios 632 y 633 del Libro de Extractos Volumen 7 afectando dicho contrato el predio número 1524 a folio 105 del Libro Mayor Volumen 7, a nombre de la demandada ALIDA RIVERA RAMON.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$142,000.00 (CIEN TO CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por haber sufrido una rebaja del veinte por ciento del valor dado para la primera almoneda, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

--SEGUNDO. Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, o sea Presente, Novedades, Tabasco Hoy, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y en el lugar donde se encuentra ubicado el referido inmueble convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO. Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de Nacajuca, Tabasco, de conformidad con el número: 1071 del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fé.

Entre líneas "Las" si vale.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MA. DEL CARMEN CUPIL HERRERA

No. 9087

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 716/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO E ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LOS CC. ERNESTO OCAÑA PEREZ E IDA TESSMAN DE OCAÑA, CON FECHA NUEVE DEL PRESENTE AÑO, SEDICTO EL PRESENTE PROVIDO.

SE AGREGAN OFICIOS, EXHORTOS Y SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA: VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos lo de cuenta, la Secretaría acuerda:

PRIMERO: Agregúese a los presentes autos para los efectos legales procedentes los oficios números 1228, PM/0508/AJ/391/995, signados respectivamente por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Centro, por medio del cual nos informa haber fijado los avisos correspondientes.- De igual forma y para los mismos efectos agréguese los exhortos debidamente diligenciados que nos remiten respectivamente la Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, y el Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, mediante oficio, número 517, y 554.

SEGUNDO: Como lo solicita el Codemandado en esta Causa, ERNESTO OCAÑA PEREZ, en su escrito de cuenta, expídasele a su costa copias certificadas de todo lo actuado en esta Causa, previo el pago fiscal correspondiente y autorizando para ello a cualquiera de las personas que menciona en su curso que se provee.

Téngase al demandado arriba citado por señalando como domicilio para oír y recibir y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Francisco J. Santamaría

123 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados ELOY HERNANDEZ MARTINEZ, ROBERTO CADENAS LOPEZ y los CC. VICTOR MAGAÑA MARTINEZ, AMALIO OCAMPO RODRIGUEZ Y NURY CRUZ MARTINEZ.

TERCERO: Agréguese a los autos los certificados de gravamen de los predios embargados en esta causa para los efectos legales procedentes, y toda vez que uno de ellos se observa que aparece como acreedor el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en relación al predio Urbano ubicado en la Calle Teapa y Balancán en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, según contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, inscrito el Cinco de Julio del año próximo pasado, por lo que en virtud de ello y con fundamento en el Artículo 546 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio se refiere al promovente, para que a la brevedad posible proporcione el domicilio del citado acreedor para los efectos de hacerle saber que obra el estado de ejecución que guardan los presentes autos.

CUARTO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y con fundamento en el Artículo 1,411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda los Bienes Inmuebles dados en garantía por la parte demandada, a excepción del ubicado en Prados de Villahermosa, constante de una superficie de 210:00 metros cuadrados por virtud de no haberse exhibido el certificado de gravamen; inmueble que a continuación se describe.

A).- PREDIO URBANO: Ubicado en la Ranchería Ocuapan del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 100:00:00.17 cien hectáreas, Diecisiete Fracciones, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 938.43 con propiedad de JOSE LUIS MARIN ROSIQUE al SUR: 971.79 centímetros con propiedad de MANUEL LAZO PEREZ, al ESTE con 1,020.00 Mil Veinte Metros con Ejido Ocuapan, y al OESTE en 1,074.00 Mil Setenta y Cuatro metros

con Propiedad de VALENTE ARIAS SALDO, inscrito en el Registro Público la Propiedad y del Comercio bajo el número 349 del Libro General de Entradas a 844 al 848 del Libro de Duplicados número 44, quedando afectado con el contrato el Predio número 4978, folio del Libro Mayor, Volumen 18 inscrito nombre de la parte demandada. Al presente antes citado se le fijó un valor comercial de N\$3,500.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$2,333,333.32.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVO PESOS 32/100 M.N)

a).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Villa de Tapijulapa, perteneciente al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 391.50 dividido en dos Fracciones una de 289.00 metros cuadrados, y la otra de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte con TIBURCIO al Sur con Camino Real de Amatán, al Este con el Camino Nacional, y al Oeste con el Arroyo el Recreo y la Segunda porción colinda al Norte 25.00 metros cuadrados con la vendedora, al Sur 16 metros con el camino real, al Este 50.00 metros con el mismo camino, y al Oeste con propiedad de RAMOS LOZANO, inscrito bajo el número 278, Folio 182 del Libro de entradas afectando el Predio número 6,734 folio 77, volumen 20 de fecha Treinta de Julio de Mil Novecientos Setenta a nombre del demandado. A la primera de las Fracciones del citado predio se le fijó un valor comercial de N\$38,450.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad de: N\$25,633.33 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N) que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial. A la segunda de las Fracciones arriba señaladas se le fijó un valor comercial de N\$5,100.00 (CINCO MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate siendo postura legal la can-

alidad de: **NS\$3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.

C).- **PREDIO URBANO.** Ubicado en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, constante de una superficie de: 251:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.28 (Veinte metros, veintiocho centímetros, con la Calle de Teapa; al Poniente 14.73 (catorce metros setenta y tres centímetros con la Calle de Balancán; al Sur 20.00 (Veinte metros) con lote número Dieciséis; y al Oriente 10.46 (Diez metros cuarenta y seis con el lote número Dieciocho, el cual se encuentra inscrito a favor de los demandados **ERNESTO OCAÑA PEREZ E IDA TESSMAN DE OCAÑA**, bajo el número 1781, del Libro General de Entradas; a folios 4076 al 4082 del Libro de Extractos, volumen 97; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,782, a folios 197 del Libro Mayor Volumen 96. Al predio en mención se le fijó un valor comercial de: **NS\$479.000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)**, que servirá de base para el remate siendo postura legal la Cantidad de **NS\$319,333.33 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N)** que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

QUINTO: Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación (**TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE**), a elección

del actor que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital y en el lugar en donde se encuentran ubicados los inmuebles, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a este Juzgado a las **ONCE HORAS** del día **SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede y con fundamento en el numeral en el Artículo 1,071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales e inserciones a los Jueces competentes del Municipio de Huimanguillo, y Tacotalpa Tabasco, para que en auxilio y cooperación de éste Juzgado ordena a quien corresponda se proceda la fijación de los avisos que se mencionan con antelación. Hecho que sea lo anterior, le suplico nos remita dicho Exhorto a la brevedad posible.

SEPTIMO: Hágase del conocimiento del promovente, que por lo menos quince días antes a la Diligencia señaladas para el remate al que se refiere este proveído.

deberá proporcionar el domicilio del acreedor reembargante al que se refiere el punto **TERCERO** del proveído en cuestión, apercibido que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate antes citada.

OCTAVO: Agréguese a los presentes autos para los efectos legales procedentes, el oficio número 1392, signado por el Licenciado **JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ**, mediante el cual nos informa haber fijado el avalúo correspondiente que le fue enviado por ésta Autoridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA**, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Tercer Secretaría Judicial, Licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECINTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 9100

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

En el expediente número 271/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.A. y en contra de los CC. ABENAMAR RAMIREZ SANCHEZ y LETICIA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--VISTO el escrito de cuenta se acuerda:
PRIMERO.- Como lo solicita el actor LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta secretarial, apareciendo que efectivamente ninguna de las partes se inconformó con el peritaje emitido por los peritos nombrados, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el peritaje emitido por el perito nombrado por la parte actora, es decir el peritaje del Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala el cual obra a fojas cuarenta y nueve a la foja cincuenta y cinco frente de autos.

---SEGUNDO.- En tal virtud y con fundamento en lo previsto por los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

---PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Saloya de Nacajuca, Tabasco, con superficie de cuatro hectáreas; al Norte en 14.00 metros con hermanos RAMIREZ SANCHEZ, al Sur en 170 metros con Agustín Córdova, al Este en 346.30 metros con Aparicio Chan y al oeste en 364 metros con Benito de la Cruz; inscrito bajo el documento 93, predio 889, folio 139; volumen 4, inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco. Señalándose la parte alicuota que le corresponde al demandado ABENAMAR RAMIREZ SANCHEZ.

---PREDIO RUSTICO.- Denominada "La Ventana", ubicado en la ranchería Salo-

ya, primera sección perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 25-48-81 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte del 1 al 2, 636 metros, del 2 al 3, 192 metros del 3 al 4, 152 metros, al Sur del 5 al 6, 754 metros, al este del 4 al 5, 116 metros, al Oeste del 6 al 7, 100 metros colinda al Norte Benito Vidal, Aparicio Chán, Crisanto Torres, Benito de la Cruz; Manuel Sánchez Gómez y Remedios Gómez, al Sur José de la Cruz Jiménez Gómez, al Este 100 metros con Inocente Vázquez y al Oeste Isidro Margallí y otros, se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3955 del Libro General de Entradas a folios del 11812 al 11915 del Libro de Duplicados 105, quedando afectado el predio número 5246 a folio 60 del Libro Mayor Volumen 205, y a nombre de los hermanos ABENAMAR, CARLOS, ADAN, JOSE ARQUIMEDES y MANUELA todos de apellidos RAMIREZ SANCHEZ, señalándose la parte alicuota que le corresponde al demandado ABENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, fijándose para el primero de los predios embargados un valor comercial de N\$10,000.00 DIEZ MIL NUEVOS PESOS, con respecto al cincuenta por ciento que le corresponde al demandado ABENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$6,666.66 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N. y para el segundo predio embargado se fijó un valor comercial de N\$21,241.66 en lo que respecta a la parte alicuota que le corresponde al demandado ABENAMAR RAMIREZ SANCHEZ y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$14,161.10 CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, frente al Parque Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10 por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo re-

quisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocándose a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo a las diez horas del día doce de julio del presente año, en el recinto de este Juzgado.

---QUINTO.- Apareciendo que los predios objetos de la presente subasta se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo previsto por el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a la fijación de los avisos correspondientes en los lugares públicos más concurridos de esa Jurisdicción.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial el ciudadano LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO, quien certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MA-

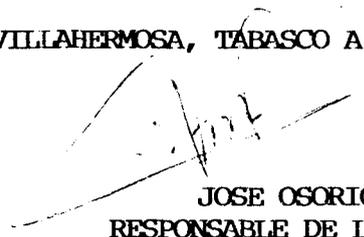
YOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

C O N V O C A T O R I A

SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS CONCESIONARIOS, PERMISIONISTAS, SIMILARES Y CONEXOS DEL TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL FEDERAL Y ESTATAL DEL -- ESTADO DE TABASCO QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRANSPORTISTAS QUE NOS ESTAMOS UNIENDO PARA FORMAR UNA AGRUPACION QUE REPRESENTA --- NUESTROS INTERESES, A QUE ASISTAN A LA REUNION QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 8 DE JULIO DE 1995 A LAS 19:00 HRS., EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA GREGORIO MENDEZ NUMERO 3.918 DE LA COLONIA TAMULTE DE ESTACIUDAD, DONDE, SE ELABORARA EL PADRON DE MIEMBROS QUE CONSTITUIRAN LA AGRUPACION; SE ACORDARA EL NOMBRE DE LA MISMA Y SE HARA LA DESIGNACION DE LAS PERSONAS QUE FORMARAN LA COMISION QUE DARA SEGUIMIENTO AL PRO -- YECTO DE FORMACION Y DEMAS LINEAMIENTOS PARA QUE SE REALICE LA ASAM -- BLEA CONSTITUTIVA.

A T E N T A M E N T E**VILLAHERMOSA, TABASCO A 2 DE JUNIO DE 1995.**
**JOSE OSORIO WISTER
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION**

No. 9081

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 512/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ Y EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. SEBASTIAN FELIX ALVAREZ Y MARIA CHABLE DIONICIO, CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene por presentado a la LIC. MAYRA RUIZ RAMIREZ, mediante su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ninguna las partes objetaron los avalúos presentados, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el entendido por el Perito Valuador Tercero en Dicordia, ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

---SEGUNDO: Así mismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.

---PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Rancharía El Limón

1a. Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: Dos líneas 120.00 m. con Cándida Pérez Félix, 330.00 M. con Eduardo Félix G; AL SUR: Tres líneas 76.80 M., 290.00 m. y 100.00 m. con María Olga Félix Alvarez; AL ESTE: 30.00 M con Cándido Félix, 90.00 M. con Laguna El Limón; AL OESTE: 32.00 M. con Guadalupe Chablé, 70.10 M. con Saúl Chablé C., 15.00 M. con María Olga Félix; con una superficie total 03-17-59 Has; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 660 del Libro General de Entradas, del Libro Mayor Volumen 80. Predio número 19153, folio 157 al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 122,160.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de N\$ 81,440.00 (OCHENTA Y UN MIL CUTROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería una cantidad por lo menos del 10% en efectivo del valor que sire de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.

---QUINTO: En virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que ordene la fijación de los avisos correspondientes en los sitios más concurridos, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9082

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

En el expediente número 52/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de los CC. Trinidad Potenciano Acosta y Blanca Estela Reyes Reyes de Potenciano, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos.- La cuenta secretarial, SE ACUERDA:

--PRIMERO.- Toda vez que las partes no se inconformaron con el avalúo emitido por los peritos designados por las mismas, así como, se dice, y visto que el actor JORGE GUZMAN COLORADO solicita la aprobación de dichos avalúos en virtud de que la diferencia entre dichos avalúos es mínima se declaran aprobados dichos avalúos para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

--SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, séquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

--Predio rústico denominado LA SOLEDAD ubicado en la rancharía Manuel Orrico de los Llanos o Miguel de los Llanos antes Bitzal municipio de Macuspama, Tabasco, con una superficie de 132-00-00 hectáreas localizado al norte, 630.00 metros y 690.00 metros con propiedad de los hermanos Priego Suárez, al sur, en 1,100.00 metros con propiedad de Valentín y Carlos Cáceres y hermanos Priego; al Este, 1100.00 metros con propiedad de Aurelio Escobar Guerra; y al Oeste, 920.00 metros con propiedad de María Aguilera Tadeo, afectándose el predio 25,880 folio 129, libro mayor volumen 107 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$106,000.00 de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía, mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad o en cualquiera de las Instituciones Bancarias de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Pe-

riódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la capital del estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Tabasco al Día; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día doce de julio del presente año a las once horas.

--NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial y por ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos citados en el cuerpo del acuerdo, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspama, Tabasco, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ**

No. 9076

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE QUINTO INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 159/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A., en contra de los CC. QUINTIN MARTINEZ HERRERA Y EDITH SIERRA MONTALVO, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO., A VENTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Lote número 26, con superficie de 152.15 metros cuadrados, ubicado en la Calle 2 privada de Progreso, Colonia Punta Brava de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en 9.80 metros con calle 2, al SUR, en 9.70 metros con Fausto Mendoza Aguilar, Santiago León Vidal, Ce-

lestino Córdova Hernández y Juan Contreras Rivera; al ESTE 15 metros con José Luis Cortés Moreno; y al OESTE 15 metros con lote 27, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3,699 del Libro General de Entradas a folios del 17,371 al 17,375 del Libro de Duplicados volumen 112, afectándose entre otros el predio número 79,052, a folios 102, del Libro mayor volumen 307, al que se le fija un valor de la cantidad que sirvió de base para la diligencia en primera almoneda, con la rebaja del 20% es decir la cantidad de \$ 240,403.2, (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES NEUVOS PESOS CON DOS CENTAVOS 00/100 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los si-

tios más concurridos de esta Capital, con vocandose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, co-

quien actúa, certifica y da fe. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9083

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número: 190/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Mayra Rulz Ramirez, apoderada legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de los CC. Andrés Arias Acosta y Tila María Pérez de Arias, con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO. Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avales exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

--SEGUNDO. Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, PREDIO URBANO, ubicado en la calle Anáhuac del Municipio de Macuspana, Tabasco, que tiene con el demandado ANDRES ARIAS ACOSTA, con una superficie de 170.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes al NORTE 10.00 Mts. con terrenos de Jesús Cámara G., al Sur, 10.00 metros con calle 20 de noviembre, al ESTE 17.00 metros con terrenos del señor JOSE HERNANDEZ

PEREZ, y al OESTE, 17.00 mts. con terrenos que se reserva el vendedor, propiedad del demandado ANDRES ARIAS ACOSTA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 310 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 14,913 folio 205 del Libro Mayor Volumen 82, al que le fue fijado un valor comercial de N\$78,446.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de N\$52,297.32 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS 00/32 M.N.)

--TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

--CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y en Macuspana, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

--QUINTO. Apareciendo que efectivamente el predio embargado se encuentra fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a publicar los avisos ordenados en el punto que antecede, en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

--Notifíquese personalmente y cúmplase.

--Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

C. ERNESTO ZETINA GOVEA

No. 9072

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 237/991 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS HUMBERTO NOVEROLA CORDOVA Y LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1o. Se tiene por presentado a LIC. JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía por los demandados, no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Ahora blén como lo pide el ya mencionado actor en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 553 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los Artículos 1,410, al 1,411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguen bien inmueble, ubicado en la calle Moctezuma número 504 entre las calles

Ramón López Velarde y Tomás Garrido Acera orientada al Este, con respecto al predio, medidas y colindancias según acta de embargo, predio número 3,980 folio 185, volumen 18 con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 36.50 metros con MARIA DOLORES CORDOVA CARRILLO AL SUR: 36.50 M. con ARCA DIA CRUZ ISIDRO, al ESTE 8.00 metros calle Moctezuma al OESTE 4.38 mts, con JOSE ROMERO M. y MARIO MORALES, superficie total número 223,24 M2 que se encuentra inscrito a nombre del demandado CARLOS HUMBERTO NOVEROLA CORDOVA, del que señala la nuda propiedad para garantizar el adeudo, puesto que el usufructo vitalicio le corresponde a la otra demandada LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA, haciendo la aclaración que sobre dicho bien es la nuda propiedad del demandado, y los derechos reales de uso de y usufructo vitalicio de la otra demandada, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de N\$41,500 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad.

3o. En consecuencia, anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, asimismo, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la Subasta para lo cual se señalan las ONCE HO-

RAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de Estad Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados por la parte actora y en rebeldía por los demandados sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente, Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE, TABASCO AL DIA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 9097

JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 319/992, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por los Licenciados Anibal Alejandro Pedrero Loaiza y Miguel Angel Arjona Hernández, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Señora Beatriz Eugenia Madrigal Madrigal de Esquivel en contra de Maria de Lourdes Arias López, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; La Cuenta Secretarial, se acuerda:---

1/o.- Como lo solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, actor en el presente Juicio, a través de su escrito de cuenta y tomando en consideración que los avalúos exhibidos por el Arquitecto Jorge A. González Valencia, perito designado de su parte y el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ perito designado en rebeldía por este Juzgado, en favor de la demandada MARIA LOURDES ARIAS LOPEZ, no existe discrepancia alguna en los avalúos de referencia, se declaran éstos, aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el Predio dado en garantía hipotecario propiedad de la demandada antes citada, mismo que a continuación se detalla:

---PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle "Cecilio Cupido", número sesenta y seis, de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; predio que tiene una superficie de 114.84 ciento catorce metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, construcción de 75.60 setenta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados y los siguientes linderos: AL NORTE, en 6.00 metros con calle "Cecilio Cupido" al Sureste en 19.14 diecinueve metros catorce centímetros con propiedad de Carlos Alberto Arias López; al Noroeste, en 6.00 metros con propiedad de José de la Luz Arias; y al Suroeste, en 19.14 diecinueve metros catorce centímetros, con propiedad de José de la Luz Arias. Documento que fue inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 681 del Libro General de Entradas a folios 3014 al 3016 del Libro de Duplicados volumen 43; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,942 folio 17 del Libro Mayor Volumen 46. Rec. No.- 945968.

2/o.- El predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$47'630.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad del valor del inmueble hasta el día diez de Marzo del presente año, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$31,753.33 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes.

3/o.- Como en este negocio se rematarán un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Diarios de Mayor Circulación que se editan en nuestra Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos en esta Municipalidad de Cunduacán, Tabasco, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO QUE DISCURRE, debiendo los licitadores que deseen intervenir en la subasta, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Municipalidad de Cunduacán, Tabasco una cantidad igual o cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, debiendo exhibir el recibo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

--Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaría Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Visto la cuenta Secretarial, se acuerda: 1/o.- Por presentados a los licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ actores en el presente Juicio, a través de su escrito de cuenta, por medio del cual y como lo pide y por así convenir a sus intereses, nombran como Representante Común el segundo de los nombrados, para que siga conocimiento del presente Juicio, en consecuencia se tiene como tal al profesionista de referencia.

2/o.- Por otra parte, como lo piden los actores de cuenta y tomando en consideración las manifestaciones a que se refieren en el segundo apartado del escrito que se provee, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda del predio Urbano con construcción, dado en Garantía Hipotecaria, propiedad de la demandada Maria Lourdes Arias López, en los mismos términos que han quedado detallados en el auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, en consecuencia de lo anterior expídanse los avisos y edictos respectivos al actor.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia por ante la Primera Secretaría Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN NUESTRA ENTIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE CONVOCAR POSTORES PARA LA CELEBRACION DEL REMATE SEÑALADO EN DICHO AUTO, DADO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO EL DIA 25 DE MAYO DE 1995.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

1-2
(7 en 7)

No. 9077

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1936/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE en contra de los CC. MARTIN HERRERA ALVAREZ Y MARIA TERESA BOLAINAS RAMOS, con fecha primero de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO., A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto el escrito de cuenta se acuerda:
 ...PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se decláran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.
 ...SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, marcado como Lote número ocho, del Fraccionamiento Arenal, ubicado en la Calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad, constante de una superficie de 119.39 metros cuadrados, mismo

que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, se dice; al Noreste, 9.52 metros con Propiedad Privada; al Suroeste, 7.15 metros, con Area común al Sureste 14.92 metros, con Lote número 7 y; al Noroeste 13.80 metros con propiedad privada, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 115 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 96,856 a folios 156; del Libro Mayor volumen 378, al que se le fijó un valor comercial de \$ 413,421 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VENTIUN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es psotura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$ 275,614 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

...TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

...CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.
 ...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1962/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ y/o LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, en contra del C. JOSE DIAZ GARCIA, con fecha veinticinco de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble embargado en Segunda Almoneda, con rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo éste un PREDIO SUBURBANO, ubicado en la Calle José María Morelos Número 224, en la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, con superficie de 273.20 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 8.00 metros con la Calle José María Morelos; AL SURESTE: 8.00 metros con la señora SARA GARCIA DE LA CRUZ; al NORESTE: 34.10 metros con ROBERTO HISIS SOUR; AL SUROESTE: 34.20 metros con Mauricio López Higadara, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad, el 23 de febrero de 1983, bajo el número 820 del Libro general de entradas a folio del 3503 al 3509 del libro de duplicados, volumen 107, quedando afectado por dicho contrato el predio número 57,751 folio 101 del Libro Mayor, volumen 226.

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo el valor comercial la cantidad de \$ 195,006.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos el 20%, es decir la cantidad de \$ 156,004.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir, la suma de \$ 104,003.00 (CIENTO CUATRO MIL TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de cotumbre de esta Ciudad, en convocación de postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Quinto Civil, por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe. LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO..

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

No. 9064

EJECUCION DE SENTENCIA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
BALANCAN, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO
EN GENERAL:****PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente mercantil número 113/992, relativo al incidente de ejecución de sentencia, promovido por el Licenciado Sergio López Hernández, apoderado del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en contra de Victor Valderrama Rodríguez, apoderado de Angel Montiel López y Jorge Montiel Aparicio, con la presente fecha se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 1410, 1411 y 1412 y demás relativos y consecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla.

---A).- El Predio rústico denominado "EL TRIANGULO", ubicado en la Ranchería San Elpidio, Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 191-00-00 hectáreas y con los siguientes linderos, AL NORTE, 2,112 metros con carretera a San Elpidio, AL SUR no tiene medida termina en vértice con el arroyo SALSIPUEDES, al ESTE 2,700.00 metros con fracción del mismo predio que adquiere JORGE MONTIEL APARICIO, al OESTE, 1879.00 metros con arroyo Salsipuedes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día 18 de enero de 1985, bajo el número 19 del Libro General de Entradas, a folios 63 al 64 del Libro de Duplicados volumen 29, quedando afectado por dicho contrato el predio número, 3,014 al folio 106 del Libro Mayor, volumen 13, sirviendo como base para el remate de dicho inmueble el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, que asciende a la cantidad de N\$286,500.00 (DOSCIEN-TOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) pre-

dio rústico denominado "EL TRIANGULO" ubicado en la Ranchería San Elpidio, Municipio de Balancán, Tabasco con una superficie de 191-00-00 hectáreas y con los siguientes linderos AL NORTE termina en vértice con carretera a San Elpidio, AL SUR 1,493 metros con el arroyo Salsipuedes, AL ESTE 3,374 metros con fracción del mismo predio que adquiere el señor ANGEL MONTIEL LOPEZ, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día 18 de enero de 1985 bajo el número 20 del Libro General de Entradas, a folios 65 al 66 del libro de Duplicados volumen 29 quedando afectado por dicho contrato el predio número 2,404 al folio 178 del Libro Mayor Volumen 9, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, la cantidad de N\$288,500.00 (DOSCIEN-TOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---Cabe agregar que el total de los dos predios hace un gran total de N\$575,000.00 (QUINIEN-TOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal, localizado frente a la Plaza o parque principal de Balancán, Tabasco, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

---TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, entendido que la subasta tendrá

verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE QUINCE HORAS DEL DIA (14) DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

---CUARTO.- Asimismo y visto a fojas visibles en autos que existe acreedor reembargante que es la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. representada por su Apoderado Legal el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, quien tiene su domicilio en la calle Plutarco Elías Calles 150, Colonia García Villahermosa, Tabasco, en consecuencia y toda vez que el domicilio del acreedor reembargante está fuera de la Jurisdicción de este Juzgado se sirva ordenar al personal de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar al personal judicial actuante para que se le haga saber al Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. en su domicilio señalado SI DESEA INTERVENIR Y ESTAR PRESENTE EL DIA FIJADO PARA LA SUBASTA DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, CON QUIEN ACTUA Y QUE DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.
DOY FE:

BALANCAN, TABASCO, 10 DE MAYO DE 1995.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO

No. 9090

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TAB.****A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E:**

En el expediente Civil número 116/995, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por EULALIO MENDEZ HERNANDEZ, con fecha veinticinco de Abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

VISTOS: el contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: **PRIMERO:** Por presentado con su escrito de cuenta el C. EULALIO MENDEZ HERNANDEZ y documentos que acompaña con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene del predio Sub-urbano ubicado en la calle Morelos de la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, **SEGUNDO:** Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 155 fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a la Intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fijense aviso en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con

atento oficio solicítase al Ciudadano presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos de esa dependencia; Al Delegado Municipal de Villa, Vicente Guerrero, Centla, Tabasco y al Receptor de Rentas de esta Ciudad, con el fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación Municipal y en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad. **CUARTO:** Requírase al promovente para que señale los domicilios de los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para lo cual se le concede un término de tres días computables, a fin de que se haga saber el trámite de esta Información Ad-perpetuam, con el objeto de que concurren ante este Tribunal a deducir sus derechos. **QUINTO:** En cuanto a la testimonial que ofrece el interesado se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno. **SEXTO:** Notifíquese al Director del Registro Público de la propiedad y del comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan estas diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por EULALIO MENDEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenir lo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. **SEPTIMO.** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código y Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva noti-

ficar lo anterior al Registro Público en mención concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad y devolverlo bajo la misma circunstancia. **OCTAVO.** El promovente señala domicilio fuera de esta jurisdicción y en tal virtud, se le requiere para que en un término de tres días señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, así mismo se tiene por autorizando a los Licenciados CANDELARIO MONTEJO ARIAS, CARLOS ALBERTO LAINEZ ESCALANTE Y VICTOR MANUL ALFARO MAGAÑA para oír y recibir las. Notifíquese personalmente. Cúmplase. **LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** En veinticinco de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 116/995 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste, Una firma ilegible.

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tabasco, Junio 5 de 1995.

**ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 9086

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número: 86/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Jorge Guzmán Colorado en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de Miguel Aberlay Sangeado Sangeado e Hilda Santos Padrón, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMO-SA, TABASCO. TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO...

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en los términos de su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos Ing. Gustavo Espinoza Ayala y Carlos Arturo Penilla Ruiz resultan ser uniformes se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con los artículos 543, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor, séquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.** Ubicado en la calle Joaquín Pedrero Córdova, sin número del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 290.43 M. con las medidas y colindancias siguientes: 10.15 M. con propiedad de Nazario Hernández y Alicia V. Balboa

Margalli, 10.15 M. con Calle Joaquín Pedrero Córdova, 29.00 M. con propiedad de Bertha Quintero Rubio, 29.00 M. con propiedad de Bertha Quintero Rubio, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 34 del Libro General de Entradas; a folios 184 al 187 del Libro de Duplicados volumen 41, predio número 11,886, folio 75, del Libro Mayor Volumen 41, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del bien respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para esta almoneda.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez s/n de la Colonia Atasta de esta Ciudad, (frente a la Unidad deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad en convocatoria de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo SIETE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

---QUINTO.- Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, a efecto de que se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para los efectos de que fije avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocatoria de postores, haciéndoles saber que el próximo siete de julio del año en curso se llevará a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, en la sala de este Juzgado en relación al predio descrito en líneas que preceden.

--Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

--Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

2.

7 en 7

No. 9084

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1664/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ulises Chávez Velez, Aporado General de Multibanco Comermex, S.A., en contra de los CC. María Lidia Alejo de Landero y César Landero Olán, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto en autos el escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos, y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el Ing. Marco Antonio Cano Gómez.

---SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primer moneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: un predio urbano y construcción ubicado en lote 21 de la manzana IV de la calle Roberto Ortiz del Aguila,

de la colonia Atasta, de esta Ciudad, con superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; NORTE, en 8 metros con el lote 108; al Este, en 15 metros con lote 111; al SUR en 8 metros con calle Roberto Ortiz del Aguila y al OESTE en 15 metros con lote 107; inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 2906 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 54940 folio 40, del libro mayor, volumen 215 predio a nombre de María Lidia Alejo de Landero, y se señala el 50% de los derechos que sobre dicho predio tiene el señor CESAR LANDERO OLAN, inmueble que le fue fijado un valor comercial de N\$90,500.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$60,333.32 (SESENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los Pe-

riódicos se dice diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa, certifica y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 9079

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 103/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de la C. SOCORRO BOLIVAR SUAREZ con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO., A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.;

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, séquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Departamento cero cero cuatro del Edificio A planta baja del conjunto habitacional Los Almendros ubicado en la Calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 93.34 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10.50 metros con escaleras; AL SUR,

10.50 con calle Carlos Green; al ESTE, 8.00 metros con departamento 3; y al OESTE, 9.25 metros con área verde. Arriba con departamento 104 abajo con cimentación del Edificio A. medidas y colindancias del estacionamiento número 29 con superficie de 12.50 metros cuadrados, localizado al NORTE, 2.50 metros con vialidad; al ESTE, 5.00 metros, con cajón de estacionamiento número 28, y al OESTE, 5.00 metros con cajón de estacionamiento número 30, al cual le fue fijado un valor comercial de NS 149,322.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de NS 99,548.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, apareciendo que efectivamente el acreedor reembargante no exhibió su avalúo dentro del término concedido para tal efecto con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho.

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día NUEVE DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9094

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2474/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Manuel León Segura, apoderado general para pleitos y cobranzas de Multibanco Comermex, S.A. en contra de Juan Sarracino Cruz y María Lina Cruz de Sarracino, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO., VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto en autos el escrito se acuerda:

PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. CARLOS MANUEL LEON SEGURA, en su escrito de cuenta y toda vez que transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el Ing. Marco Antonio Cano Gómez.

SEGUNDO.- Conforme lo pide el actor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como de los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera al-

nuda y en pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistentes en un predio ubicado en la calle Guaymas, manzana 4, lote 10, colonia Guadalupe Borja, con superficie de 227.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 35.00 metros con Natividad Martínez López, AL SUR 35.00 metros con María de Jesús Castilla Gutiérrez, al ESTE 6.50 metros con Calle Guaymas, al OESTE 6.50 metros con Bartola Contreras García, inscrito bajo el número 4592 del Libro General de Entradas, inscrita el 23 de noviembre de 1978 afectado el predio número 44229 volumen 172, folio 79, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$130,100.00 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$86,733.33 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en

vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocación a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Lic. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa, certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

1-2-3

No. 9080

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 601/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ Y EFRAIN VAZQUEZ PEREZ: APODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. JAIME BROWN TOACHE, ANTONIO OLAN ALEJANDRO, ANTONIO OLAN NARANJO, ELOISA ALEJANDRO DE OLAN Y ALICIA PEREZ NERI, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto en autos el escrito se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentada a la LIC. MAYRA RUIZ RAMIREZ, manifestando que por error mecanográfico en el certificado de gravamen respecto al predio rustico ubicado en la Rancharía Potreritos del municipio de Paraiso, Tabasco; aparece el nombre de KEYLA RUIZ RAMIREZ siendo lo correcto MAYRA RUIZ RAMIREZ, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Conforme lo solicita la Lic. Mayra Ruiz Ramirez en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para los efectos legales aprobándose para valorizar los bienes inmuebles embargados en el rendido por el Ing. Federico A. Calzad Pelaez.

TERCERO: Conforme lo solicita la actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primer almoneda y publica subasta los bienes inmuebles embargados en el presente juicio consistente en:

a) Rancharía La Unión Segunda Sección del Municipio de Paraiso Tabasco, constante de una superficie de 2-19-87.47 hectáreas el cual se encuentra dividido en dos fracciones: fracción A. con superficie

de 1-86-77.35 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 53.10 metros con zona federal al SUR 43.90 metros con Teofania Castellanos, al ESTE: 385.10 metros con Miguel Bosada Graniel, al OESTE 385.10 metros con Valentin Teofanis Carrillo; Fracción B. Con superficie de 00-33-10.12 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 39.23 metros con Teofanis Castellanos, al SUR 36.00 metros con camino vecinal Tupilco - Paraiso, al ESTE 88.00 metros con Miguel Bosada Graniel, al OESTE 88.00 metros con Valentin Teofanis Carrillo a favor del demandado ANTONIO OLAN NARANJO, inscrito el 9 de octubre de 1987 a folio 1752 al 1754 del libro de duplicados, volumen 33, quedando afectado el predio número 12,083 folio 106 del libro mayor volumen 46 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y señala para trabar en embargo la superficie que corresponde al demandado, que resulta de la resta de la venta de la fracción A) de 552.M2, venta de 00-13-80 hectáreas, de la fracción A, donación de: 1,265.00 metros cuadrados de la fracción A y venta de: 0-05-69.00 hectáreas de la fracción B. así como el 50% que por sociedad conyugal le corresponde a la demandada ELOISA ALEJANDRO DE OLAN, inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$17,249.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de \$11,499.33 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 33/100 M.N). b).- Rancharía Potreritos del municipio de Paraiso, Tabasco, propiedad del demandado ANTONIO OLAN NARANJO, con superficie de 38-91-42 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 6 medidas: 9.57 y 31.97 metros con propiedad de VERINO ALEJANDRO OLIVE 21.20 y 70.46 con el río San Andres y zona federal, 55.01 y 146.30 con propiedad de JUVENTINO DE LA CRUZ Y NINIVE ALEJANDRO OLIVE al SUR: 2 medidas 367.27 y 455.55 metros con propiedad de HERNAN H. OLIVE Y ANTONIO DOMINGUEZ; AL ESTE: 6 medidas. - 437.29, 223.13, 37.40 207.33 y 120.17 metros con propiedad de los CC. ANTONIO DE LOS SANTOS EDUVJES DE LOS SANTOS, JUVENTINO DE LA CRUZ, NINIVE ALEJANDRO O. Y ANTONIO DOMINGUEZ, AL OESTE: 3 medidas 633.83,

306.85 y 250.81 metros con propiedad del señor VERTINO ALEJANDRO OLIVE Y OLIVIA ALEJANDRO OLIVE encontrándose dicho predio inscrito el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, folios del 1941 al 1944 del libro de duplicados, volumen 33 quedando afectado el predio número 12115 folio 138 del libro mayor volumen 46, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$152,286.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de \$101,524.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

c).- Predio Urbano con casa habitación con superficie de 106.83 metros cuadrados ubicado en la calle Cinco de mayo sin número del municipio de Paraiso, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 15:10 metros con propiedad de la señora MIRIAM DE LA CRUZ RODRIGUEZ, al SUR OESTE 15.10 metros con propiedad de la señora ARACELI FALCONI VDA. DE LOPEZ, al SUR: 7.05 metros con la calle cinco de mayo, y al NORESTE 7.10 metros con propiedad de la señora MIRIAM DE LA CRUZ RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 259 del libro general de entradas a folio 946 al 948 del libro de duplicados, volumen 33 quedando afectado el predio número 11900 folio 173 del libro mayor volumen 45, inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$46,825.00 siendo postura legal \$31,216.66

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anuncíese por tres veces dentro de los nueve días en el periódico oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

SEXTO: Toda vez que los predios sujetos a remate se encuentran ubicados en el Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, a efecto de que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad en convocación a postores.

SEPTIMO: Digasele al C. ANTONIO OLAN ALEJANDRO, que no ha lugar a proveer su promoción, en razón de no encontrarse emplazado a juicio.

---Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante el Primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL

Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

1 2 3

No. 9102

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 423/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, Y/O LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO-MER S.N.C. EN CONTRA DE ROBERTO CALCANEJO ARBOLEYA Y AIDA RABELO DE CALCANEJO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICHA.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito nombrado en rebeldía por esta Autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del ordenamiento Mercantil se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que ha lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONE-

por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores: en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

DA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.

a).- PREDIO ubicado en la calle Juárez número 620 de esta Ciudad, constante de una superficie de 229.00 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte, en dos líneas de 13.72 metros y 23.70 metros con propiedad de ADELA SANDERS DE SIBILLA, Sur, en cuatro líneas de 11.38, 8.95, 4.64 y 12.50 metros con MANUEL TORRUCO DEL RIO, Este 0.46 con MANUEL TORRUCO, 6.45 metros con CARMEN ANGLAS DE LEON, Oeste 0.19 metros con ADELA SANDERS PEREZ DE SIBILLA, 0.51 metros con calle Benito Juárez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2,603 del Libro General de Entradas a folios 7597 al 7599 del Libro de Duplicados Volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 30,303 a folios 166 del Libro Mayor volumen 116, al cual se le fijó un valor comercial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez

1 2 3

No. 9107

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente número: 2325/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., y en contra de los CC. SALVADOR NOVELO GAMBOA Y MARIA DOLORES CAAMAL DE NOVELO, con fecha Cinco de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos. En autos el escrito, se acuerda.

---PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Perito de la Parta actora.

---SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en vigor, así los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.

UN PREDIO URBANO: Ubicado en la Carretera a Magallanes número nueve de Villa la Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de

260.00 m2., localizado al NORTE en 26.00 metros con propiedad de José Cruz, al Sur en 26.00 metros con propiedad de Juan Hernández, al ESTE con diez metros con la carretera a Sánchez Magallanes; y al OESTE 10:00 metros con la calle Manuel Mora Ascanio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la señora MARIA DOLORES CAAMAL DE NOVELO, bajo el número 1152 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 12608 a folio 30 del Libro Mayor Volumen 47; al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 66,666.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

---QUINTO: Así mismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Venta Huimanguillo, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

1-2-3

No. 9109

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****REMATE EN PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 536/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en contra de los CC. CANDELARIO AGUILERA VERA Y MARIA CECILIA PALOMO DE AGUILERA, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: UN PREDIO URBANO ubicado en la Calle Privada de Marcelino Cableces s/n, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NOROESTE, 15.00 metros con Calle Privada de Marcelino Cableces, al SURESTE, con 15.00 con lote 30 y fracción de Lote 26,

al NOROESTE, 20.00 metros con fracción de Lote 27, al SUROESTE, 20.00 metros con lote 32, inscrito bajo el número 3960 del Libro General de entradas a folios de 13,704 al 13,707 del Libro de Duplicados, volumen 106 afectando por dicho contrato 36,272 folio 149 del libro Mayor, volumen 140, al que le fué fijado un valor comercial de N\$606,334.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$404,222.66 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VENTIDOS NUEVOS PESOS 00/66 M.N.).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Av. Gregorio Méndez que forman las Calles frente el Centro Recreativo de Atasta del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS del día CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Asimismo se tiene por presenta-

do al actor: mediante su escrito de cuenta, autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a los CC. LIC. GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Y HENRY ROBLES HERNANDEZ, así como a los pasantes de derecho CC. DANIEL CASTELLANOS ABREU, ALEJANDRO VARELA ARELLANO, MA. DE LOS ANGELES LEYVA RETAMA, JORGE ANTONIO CEDILLO MORENO, LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN Y ULISES LUJANO LEYVA.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 29 de Mayo de 1995. Conste.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

1 2 3

No. 9092

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 24/992, relativo al Juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas y actos de administración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A, en contra de JOSE ESTEBAN DAGDUG AVALOS Y PERLA DEL C. CAMACHO ESTRADA O PERLA CAMACHO DE DAGDUG, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA:- La cuenta secretarial que antecede de se provee:

-----1o.- Por presentado al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE con su escrito de cuenta, y en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, personalidad que se le reconoce por estar acreditada con la copia certificada de la Escritura Pública Número 6451, volumen 177, pasada ante la Fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público No. 87 del Distrito Federal y certificada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández Notario Público No. 27 del Estado; así mismo como lo solicita el citado promovedor, hagasele devolución de la copia certificada de dicho poder dejándose en autos copia simple debidamente cotejada.

-----2o. Agréguese a los presentes autos el certificado de gravámen del predio embargado que exhibe el multicitado promovedor, para que surta sus efectos legales correspondientes.

-----3o. Ahora bien, toda vez que las partes en el presente Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en esta causa en que se actúa; En consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito de la parte actora por ser el de más cuantía.

-----4o.: Por lo tanto, como lo solicita el ac-

tor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su ocurso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.

-----a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Allende número 41 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con área total de 475.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.66 M, con Fernando Ochoa hoy de José Luis de la Fuente Lazo; AL SUR: 32:00 M.. con Esteban Dagdug Avalos, AL ESTE: 14.70 M. con calle Allende; y al OESTE 14.70 M. con Cesarea Z. de Dagdug: dicha propiedad se encuentra a nombre de JOSE ESTEBAN DAGDUG AVALOS, este inmueble tiene la Inscripción número 547, a folios 1560 al 1562, del Libro de Duplicados, Volumen 32, afecta el predio 98 a folio 99 del Libro Mayor, Volumen 5; a este predio le fue fijado un valor comercial de N\$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

-----5o.- En consecuencia, como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diarios Sureste y Tabasco al Día, fijándose los AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentra ubicado dicho predio, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al

diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----6o.- Para los efectos de la fijación de los AVISOS ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor.

-----7o.- Asimismo se tiene al citado promovedor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Juárez esquina Guadalupe Victoria de esta Ciudad, autorizando para recibir las en su nombre y representación, a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, FRANCISCO JESUS MARTINEZ CASTILLO, JAVIER GONZALEZ DEL VALLE, MARIA ALEJANDRA MERINO FERRER y AURELIA NEME CORTES, a quienes faculta para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban documentos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana segunda Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS, TABASCO, A 30 DE MAYO DE 1995.

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 169/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., AHORA, SOCIEDAD ANONIMA; EN CONTRA DE LOS CC. FELIPE ACOSTA JIMENEZ Y ANA ASUNCION HERNANDEZ GUZMAN, CON FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEDO QUE COPADO A LA LETRA DICE: SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MAYO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por solicitando se declaren aprobados los avalúos emitidos por los peritos de las partes en este juicio, y se saque a remate el bien inmueble embargado en esta causa. Consiguientemente como lo solicita el actor y toda vez, que los avalúos emitidos por los peritos en el juicio, no difieren entre sí, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor 543, 544, 551 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado a los demandados, el cual a continuación se detalla:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION identificado con el lote número 40, manzana dos, zona uno del fraccionamiento Triunfo de la Manga de esta ciudad, cons-

tante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 8.00 metros con calle sin nombre; al Sur en 8.00 metros con lote 12; al Este en 20.00 metros con lote 39 y al Oeste en 20.00 metros con lote 41, constante de una superficie construida de 77.50 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7087 del Libro General de Entradas, a folios del 25,713 al 25,716 del Libro de Duplicados, volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el predio número 65470 a folio 70 del Libro Mayor, volumen 256, registro número 0760479. Al predio antes citado, se le fijó un valor comercial de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$ 43,333.33 (CUARENTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.

SEGUNDO. Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de esta ciudad, una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo de la cantidad que se para el rema-

te, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...TERCERO. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, se requiere al actor, para que por lo menos diez días antes a la fecha señalada para la diligencia de remate a que se refiere este proveído, exhiba nuevo certificado de gravamen del predio embargado en esta causa, que comprende del periodo transcurrido desde la fecha aquel al en que solicitó el que obra en autos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate en mención.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES (3) VECES DENTRO DE NUEVE (9) DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 9099

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente número: 1659/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A. y en contra de los CC. FRANCISCO MACDONAL MONTEJO y ODILIA ALVAREZ RUIZ DE MACDONAL, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: --PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avales exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Barranca y Amate del Municipio del Centro, constante de una superficie de 0-63-03 Hectáreas, localizado al Norte en 75.50 metros con Raúl Ruiz Díaz; al Sur, en 82.30 metros con Francisco Macdonal Montejo; al Este, en 65.84 metros con Raúl Ruiz Villegas y Manuel Ruiz Villegas y al Oeste, en 92.84 metros con camino vecinal; inscrito en el Registro Público de la propiedad de esta Ciudad, a nombre del C. Francisco Macdonal Montejo, el día 16 de Marzo de 1992, bajo el número 2,621 del Libro de Duplicados, Volumen 116, quedando afectado el predio número 97,085 a folio 135 del Libro Mayor Volumen 379, al que le fue fijado un valor comercial de N\$100.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$66,666.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)- 2.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Barranca y Amate del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 Hectáreas, localizado al Norte, con propiedad de Raúl Díaz; al Sur, con propiedad de Agapito Ruiz; al Este, con propiedad de Victoria Macdonal; y al Oeste, con la carretera según plano que se tiene a la vista; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del señor FRANCISCO MACDONAL MONTEJO, con fecha 01 de Diciembre de 1989, bajo el número 9,730 del Libro General de Entradas a folios del 31,847, al 31,849 del Libro de Duplicados volumen 113, quedando afectado el predio número 90,048 a folio 98 del Libro mayor volumen 351, al que le fue fijado un valor comercial de N\$12,750.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) 3.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA ESPERANZA, ubicado en la Ranchería El Bajío, segunda sección de la Ranchería Barranca y Amate del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 1-06-99 hectáreas, localizado al Norte, con propiedad del señor FERNANDO DIAZ; al Este, con propiedad del señor SAMUEL RUIZ; y al Oeste, con propiedad del señor JESUS ALVAREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la señora ODILIA ALVAREZ RUIZ el 22 de Mayo de 1969, bajo el número 1,100 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 19,325 a folio 179 del Libro Mayor Volumen 78, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$34,666.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N.) 4.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA ESPERANZA, ubicado en la Ranchería El Bajío del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-11-41 hectáreas, localizado al Norte, con propiedad de FERNANDO ALVAREZ, al Sur, con ODILIA ALVAREZ; al Este con propiedad

de Odilia Alvarez, MARIA NELLY ALVAREZ y LEONOR ALVAREZ; y al OESTE, con propiedad de DARVELIA ALVAREZ y CESAR ALVAREZ inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la señora ODILIA ALVAREZ RUIZ, el día 30 de julio de 1983, bajo el número 1,879 del Libro General de Entradas a folios 4,283 al 4,286, del Libro de extractos volumen 97 quedando afectado el predio número 31,972 a folio 91 del Libro Mayor volumen 123 al cual se le fue fijado un valor comercial N\$22,900.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir, la cantidad de N\$15,266.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)- 5.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL AZUFRE, ubicado en la Ranchería El Bajío segunda sección, de la ranchería Barranca y Amate del Municipio del Centro, constante de una superficie de 5-00-00 Hectáreas, localizado al Norte, con propiedad de Martín Gallegos; al Sur, con la señora María Ruiz de Alvarez; al Este con Guadalupe Díaz y al Oeste, con Juan José López; inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la señora ODILIA ALVAREZ RUIZ, el día 13 de junio de 1969, bajo el número 1316, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 350 a folio 102 del Libro Mayor Volumen 3, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$54,200.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de N\$36,133.33 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/33 M.N.)

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces durante Nueve Días en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día TRECE DE JULIO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIE-

TOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

1-2-3

No. 9098

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 1260/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada "ARMA" SERVICIOS GANADEROS, S.A. DE C.V. y en contra del C. LEONARDO ULIN RUIZ, con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.:

VISTOS: el escrito de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta secretarial, apareciendo que efectivamente las partes no se inconformaron con respecto a los avalúos emitidos por los peritos Jorge A. Manzanilla García y Gustavo Espinoza Ayala, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, es decir, el avalúo emitido por el Ciudadano Ingeniero Jorge A. Manzanilla García, el cual obra a fojas cuarenta y uno a la cincuenta frente de autos.-

---SEGUNDO.- Consecuentemente y atento a lo solicitado por la parte actora MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor

postor el CINCUENTA POR CIENTO que le corresponde al demandado LEONARDO ULIN RUIZ, del predio urbano y construcción ubicado en el lote cuatro, manzana uno, zona residencial los Robles de la calle Campo Teapa, esquina con calle sin nombre del Fraccionamiento Carrizal en Tabasco 2000 (DOS MIL) de esta Ciudad, constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados localizado al Norte en 12.00 metros con Fraccionamiento Carrizal, al Sur en 12.00 Metros con calle sin nombre, al Este 18.00 metros con lote número cinco inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción a nombre de los señores LEONARDO ANTONIO ULIN RUIZ y ESGRER DEL CARMEN LASTRA GIL DE ULIN, bajo el documento número 13909, predio número 61684 a folio 34 del Libro Mayor Volumen 242, haciéndose la aclaración que el C. LEONARDO ANTONIO ULIN RUIZ y/o LEONARDO ULIN RUIZ, es la misma persona que LEONARDO ULIN RUIZ: fijándose un valor comercial al CINCUENTA POR CIENTO que le corresponde al demandado LEONARDO ANTONIO ULIN RUIZ y/o LEONARDO ULIN RUIZ, de 118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$ 79,266.66 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVE PESOS 66/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del

bien respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos a dicha diligencia.

--CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DOCE HORAS en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el tercer secretario judicial el C. LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA, quien certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

1-2-3

No. 9068

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 17/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. AHORA S.A EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS A. DOMINGUEZ PEBEZ Y/O CARLOS ARTURO DOMINGUEZ PEREZ Y ENEDINA URIOSTEGUI DE PEREZ Y/O ENEDINA URIOSTEGUI URIOSTEGUI, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LETRA DICE.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a los presentes autos para que obre como en derecho proceda el escrito de cuenta.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta y en su carácter de Apoderado Legal de Banco nacional de México, S.A. y en virtud de que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación a los avalúos exhibidos por los Peritos de ambas partes, así como del tercero en discordia y acreedor reembargante; en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, el avalúo exhibido por el perito nombrado por el acreedor reembargante en este Juicio, el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, mismo que corre agregado a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Co-

mercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que se describe a continuación.

a).- Los derechos que sobre la nuda propiedad tenga el demandado CARLOS ARTURO DOMINGUEZ PEREZ, sobre el predio urbano ubicado en la Rancharía Miguel Hidalgo Cuarta Sección Carretera Grutas del Coconá de Teapa, Tabasco, con superficie de 360.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 12:00 metros con carretera a las Grutas del Coconá; al SUR: 12:00 metros con carretera a las Grutas del Coconá, se dice, con Manuel Guevara Landa; al ESTE 30:00 metros con Manuel Guevara Landa y al OESTE 30.00 metros con JOSE MARTIN SALAZAR SALA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número de documento público 269 afectando el predio número 11759 folio de 199 del Libro Mayor Volumen 40. Inscrito a nombre de CARLOS ARTURO DOMINGUEZ PEREZ y en cuanto a la señora ENEDINA URIOSTEGUI URIOSTEGUI se saca para dicho remate el 50% que por ganancias de la sociedad conyugal le puede corresponder de esos derechos; al cual se le fijó un valor comercial de \$183,800.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) conforme al avalúo aprobado por éste mismo proveído, y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Municipalidad de Teapa, Tabasco, de domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% de la cantidad que sirva de base para el remate del respectivo bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS éste proveído, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital de nuestro Estado, debiendo ser en cualesquiera de los aquí mencionados: PERIODICO TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL AVANCE Y EL SURESTE; debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de éste lugar, en el cual se convocan postores para la celebración de la diligencia de remate y para tales efectos se señalan ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL P.D. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ATENTAMENTE
MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE
SECRETARIO JUDICIAL.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 43/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMAN COLORADO Y OTROS, End. en Proc. del Banco Nacional de México, S.A. en contra de VICENTE ALVAREZ DE LA CRUZ Y MARIA TERESA SANCHEZ DE ALVAREZ, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos la cuenta secretarial, se acuerda: ---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en los términos de su escrito de cuenta, como los solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos Ingenieros Gustavo Espinoza Ayala y César M. Godínez Camacho, para todos los efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Endosatario en Procuración de Banco Nacional de México, S.A. y CON FUNDAMENTO en los Artículos 549, 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 549 del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO SUB URBANO ubicado en las Calles Pedro C. Colorado, Hermenegildo Galeana y Francisco Javier Mina, del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie total de 24-48-70.30 Has. es pertinente aclarar que esta superficie es la correcta según consta en autos de fecha trece de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, con las medidas y colindancias siguientes: al norte dos medidas, la primera 693.20 con Jaime Pérez e Isabel Fuster; y la segunda de 241.00 M. con Calle Pedro C. Colorado, al Sur tres medidas, la primera con 50.00 metros con

complejo pesquero y la calle Francisco Javier Mina, la segunda 327.00 M. con Santos Reyes Ramírez, Guadalupe de la Cruz Arjona y Manuel Escobedo Luna, y la Tercera de 89.30 M, con la Calle Pedro C. Colorado; al Este Tres Medidas, la primera de 300.00 con Isabel Fuster, y la segunda de 45.00 M. con Calle Pedro C. Colorado, y la tercera de 281.00 m. con calle Hermenegildo Galeana, al Oeste tres medidas la primera de 352.09 M. con calle al CEIMAR, la segunda de 94.20 M. con Francisco Javier Mina y la tercera de 151.00 M. con Manuel Luna. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad Capital, con número de predio 12,692, bajo el número 637 del Libro General de Entradas, folio 29, volumen 49, del Municipio de Centla, Tabasco, y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS Moneda Nacional; y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para esta almoneda, esto es solo para postores.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número (frente a la UNIDAD DEPORTIVA), una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD LEGAL PARA EL REMATE DE LOS BIENES RESPECTIVOS, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

---QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios más concurridos de ese Municipio, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicada en punto que antecede del presente auto.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

---Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 9078

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2043/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de la C. ANA LUISA ROMERO GIL, con fecha primero de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, séquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la esquina que forman las calles Ocampo y 2 de Abril del Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 348.75 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 18.70 metros, con propiedad de ADALBERTO SANTOS MAGAÑA; al Sur dos medidas 6.60 metros y 11.77 metros con propiedad de MANUEL SUAREZ ROSA y Calle 2 de Abril; al Este 27.00 metros con Calle Ocampo y al Oeste dos medidas

23.78 metros y 3.80 metros con propiedad de Manuel Suárez Rosas, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez con fecha 22 de noviembre de 1985 bajo el número 669 del Libro General de Entradas a folios del 1984 al 1987 del Libro de Duplicados volumen 31; quedando afectado por dicho contrato el predio número 5146 a folios 106 del Libro Mayor Volumen 14, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 314,552.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$ 209.701.32 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL NUEVOS PESOS 00/32 M.N.)

...TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

...CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad y en Paraiso, Tabasco fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a

las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

...QUINTO.- Apareciendo que efectivamente el predio embargado se encuentra fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a la ciudad de Paraiso, Tabasco para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a publicar los avisos ordenados en el punto que antecede en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9073

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 135/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A., en contra de los C. RAMON HIGINIO ARMENGOL ARMENGOL Y FRANCISCO ARMENGOL ARMENGOL, existen entre otras constancias las siguientes.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos: En autos el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ y toda vez que el perito valuador del Rematante no compareció a protestar el cargo que este le confirió, se le tiene al C. CARLOS CHULIN KANTUN y/o LUIS CARLOS CHULIN KANTUN por perdido el derecho para intervenir en el avalúo del bien embargado.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados para todos los efectos legales, tomándose como base el emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada Arquitecto HERNAN CONTRERAS YEDRA.

TERCERO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Un predio rústico ubicado en la rancharía JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN con una superficie de 156-40-00 hectáreas, con las siguientes colindancias al Norte con propiedad del señor JAIME PRIEGO FERNANDEZ, al Sur con propiedad del señor EUGENIO SANCHEZ PALAVICINI, al Este con el ejido las Delicias y al Oeste con zona del Río Teapa; nota de inscripción Jalapa, Tabasco, 26 de septiembre de 1987, bajo el número 298 del Libro general de entradas a folios del 1,416 al 1,427 del Libro de duplicados volumen 63, quedando afectados por dicho actos los predios números 1639 y 1640 folios 152 y 153 del Libro mayor volumen 7, al que le fue fijado un valor comercial de N\$2,890.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$1,926.666 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES dentro de nueve DIAS en el periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS

DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

SEXTO: Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la ciudad de TEAPA TABASCO, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez de aquel lugar para que ordenen se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día trece de julio de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUE SE DICE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9080

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. GABRIEL OLAN JIMENEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 176/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, en contra del C. GABRIEL OLAN JIMENEZ, con fecha veintiseis de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto: lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Constancia de domicilio ignorado, una copia certificada de acta de matrimonio número 0123 y una copia certificada de Acta de Nacimiento número 53, con lo que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO bajo la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, en contra del C. GABRIEL OLAN JIMENEZ, demandándole las prestaciones que señala en los incisos a, b, c y d de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 96, 97, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Esta-

do, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado, con fundamentos en lo dispuesto en el artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber al mencionado GABRIEL OLAN JIMENEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación. Así mismo, hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolo para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad advertido que de no hacerlo, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado aún las de carácter personal.

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 125 de la Calle Darío López de la Colonia

Infonavit A tasta de ésta Ciudad autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados REYNER PEREZ LEON y/o DORA MARIA LANDERO IZQUIERDO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretarías Judicial de acuerdos ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

Seguidamente se publicó en la Lista de acuerdos fecha 29 de Mayo de 1995 y se registró en el libro de goberno bajo el número 176/995 CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN AL CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.